



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 054-2019-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha, once de marzo del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" del Capítulo XVI, del Título IV sobre Descentralización y la Ley N° 28607 "Ley de Reforma del Artículo 191° de la Constitución Política del Perú" los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones".

Que, la Ley N° 27867 en el Artículo 13° establece que el Consejo Regional, es un órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrada por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado";

Que, por el Artículo 15° se consigna "Son atribuciones del Consejo Regional. "a. Aprobar modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos de competencia y funciones del Gobierno Regional (...) y k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 16° de la Ley N° 278678 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece los Derechos y Obligaciones funcionales de los Consejeros Regional "Son Derechos y Obligaciones Funcionales de los Consejeros Regionales : a: Proponer normas y acuerdos regionales (...) b. Fiscalizar, los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional y otros de interés general";

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece que "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco.";

Que, el Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del cusco, señala que son derechos de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Cusco, literal a) Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas y e. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, el Artículo 38° establece que son deberes **del Consejo Regional** de Cusco (...) d) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Perú y su ordenamiento jurídico legal, así como las Normas Regionales y Acuerdos del Consejo, así como respetar el presente Reglamento. F) Formular posiciones debidamente estudiadas y fundamentadas;

Que, el Artículo 10, establece que "Es una Norma Jurídica Interna, que permite orientar y normar procedimiento administrativo del Gobierno Regional del Cusco, en asuntos de interés público, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional. También es promovida por un Consejero o por el Ejecutivo; que una vez debatida, aprobada y publicada en medio judicial de circulación local es de cumplimiento.";





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Oficio N° 44-2019-GRC /CRC /LAAH /BTC /JHM /WPCV /JLMC /VSV /GAM /RCS/NNLP, los Consejeros Regionales representantes de la provincia de Paucartambo Sr José Leonardo Melo Ccopa, de la provincia de La Convención Srta. Jheidi Hancco Mahuantiari, de la provincia de Chumbivilcas Sr. Benicio Torres Chira y Sr. Gerardo Arenas Monge, de la Provincia de Anta Srta. Victoria Santa Cruz Vargas y de la Provincia de Cusco Srta. Lizeth Alexandra Auccapure Humpire, solicita se Convoque a la Gerente General del Gobierno Regional de Cusco Ing. Nelly Castañeda Callalli a fin de que informe ante el Pleno del Consejo Regional respecto a la no Ejecución de las Cartas Fianza presentadas por el Consorcio Salud Lorena, dentro del plazo establecido por Ley, la denuncia de Presunta Adulteración de los Términos de Referencia para Contratar a la Empresa GOC y lo establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2017-CR/GRC.CUSCO;

Que, en el decurso del debate el Pleno del Consejo Regional acordó ampliar la información a emitir por la Gerente General del Gobierno Regional respecto de las últimas acciones que viene efectuando el Ejecutivo Regional para la culminación del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III – 1 Cusco";

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a la Gerente General del Gobierno Regional de Cusco Ing. Nelly Castañeda Callalli a fin de que informe ante el Pleno del Consejo Regional respecto a la no Ejecución de las Cartas Fianza presentadas por el Consorcio Salud Lorena, dentro del plazo establecido por Ley, la denuncia de Presunta Adulteración de los Términos de Referencia para Contratar a la Empresa GOC y lo establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2017-CR/GRC.CUSCO y las últimas acciones que viene efectuando el Ejecutivo Regional para la Culminación del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III – 1 Cusco";

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la Convocatoria para la mencionada funcionaria para la Sesión Ordinaria del mes de Abril 2019.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento del artículo precedente.

ARTICULO CUARTO El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

ARTICULO QUINTO.- DISPONGASE la dispensa de lectura y aprobación de Acta para su cumplimiento inmediato al presente Acuerdo de Consejo Regional.

Dado en la ciudad del Cusco a los once días del mes de marzo del 2019

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Segura Ttito
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2019


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Loayza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL